MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
RUC. 80008606-6– Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

ANIVERSARIO 1987-2022

CONTRATO Nº 46/2022

CONTRATACION DIRECTA Nº46/2022 (REACONDICIONAMIENTO GENERAL PASEO Y CAMINERO CENTRAL CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA ID 405.980)

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en PUENTE KYJHA, AV. JULIO CIANCIO E/ JUANA MARIA DE LARA Y DR. OSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL **GILDO SOCOLOSKI** con Cédula de Identidad No **6.302.349**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN BLAS. RUC.:3402430-1**, domiciliada en SALTO DEL GUAIRA – DPEPARTAMENTO DE CANINDEYU, República del Paraguay, representada en este acto por **SANTIAGO BRITEZ CABALLERO**, con Cédula de Identidad No 3.402.430, en su carácter de propietario denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REACONDICIONAMIENTO GENERAL PASEO Y CAMINERO CENTRAL CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA ID 405.980

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley No 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 409836. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación No 46/2022, convocado por MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, según resolución No. 89/2022 La adjudicación fue realizada por Resolución No 94 /2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSTRUCTORA "SAN BLAS"
SANTIAGO BRITEZ CABALLERO
RUC:3402430-1

ROGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Empresa 1 - CONSTRUCTORA SAN BLAS. RUC.:3402430-1						
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-020	REPARACION DE CAMINEROS,Incluye correccion de cordones, base provision y colocacion de pisos en area deterIoradas, PINTURAS	Metros cuadrados	160	93.000	14.880.000
2	72131701-020	reparacion de bancos, incluye desmonte y colocacion	Unidad	130	579.115	75.284.950
3	72131701-006	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.285.000	1.285.000
TOTAL						91.449.950

TOTAL: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley No 2051/03)
El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días hábiles, REACONDICIONAMIENTO GENERAL PASEO Y CAMINERO CENTRAL CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA ID 405.980. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE OBRAS.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley No 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley No 2051/03) (NO APLICA)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley No 2051/03) SE DEBERA PRESENTAR POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME SE ESTABLECE EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA- (NO APLICA)
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley No 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo

CONSTRUCTORA "SAN BLAS"
SANTIAGO BRITEZ CABALLERO
RUC:3402430-1

ROGELIO MIN
Secretario Ge

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley No 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley No 2051/03)

REACONDICIONAMIENTO GENERAL PASEO Y CAMINERO CENTRAL CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA ID 405.980.----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley No 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley No 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley No 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley H° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, República del Paraguay, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

CONSTRUCTORA "SAN BLAS"
SANTIAGO BRITEZ CABALLERO
RUC:3462430-1

SANTIAGO BRITEZ CABALLERO
CONSTRUCTORA SAN BLAS

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • SECRETARIA GRAL •

ROGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General